

las acciones formativas deberán ser presenciales bien de forma grupal o individualmente, de tal manera que al final de cada acción pueda acreditarse el número de horas y los contenidos impartidos, a través de la emisión del diploma correspondiente.

#### Artículo 6.- Requisitos de los proyectos.

Los proyectos formativos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Los proyectos formativos de tipo 1, deberán tener informe/resolución favorable por parte del Órgano de gestión de la Marca Melilla Calidad

2. Los proyectos formativos de tipo 2, deberán solicitarse por Escuela de Negocios de reconocida solvencia, determinándose ésta, en función de la memoria de capacidad Técnica presentada.

3. Los proyectos formativos de tipo 3, deberán haber presentado solicitud de subvenciones al Régimen de Ayudas de Iniciativas locales de empleo gestionado por Proyecto Melilla S.A.

#### Artículo 7.- Gastos subvencionables.

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE)1081/2006 relativo al FSE, así como en las normas sobre elegibilidad de gastos que se desarrollen a nivel nacional al amparo del artículo 56.4 del Reglamento 1083/2006, las cuales han sido aprobadas por ORDENTIN/2965/2008, de 14 de octubre, la totalidad de los costes de la acción formativa desglosada según los siguientes ejes:

##### Eje1.- Costes de profesorado:

En el caso de tratarse de personal interno, específicamente contratado mediante contrato laboral para la impartición de varias acciones formativas, se considerará gasto elegible y con la imputación correspondiente a cada una de ellas en función de las horas lectivas, efectivamente realizadas, los salarios y seguros sociales abonados por la entidad.

En el caso de tratarse de personal externo específicamente contratado mediante contrato de prestación de servicios para la impartición de una o varias acciones formativas, estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas impartidas, admitiéndose únicamente el coste de las horas presenciales de los alumnos según los

costes máximos publicados en la correspondiente convocatoria.

Todos los currículums de los formadores, incluyendo tutores y personal de apoyo deberán ser autorizados por Proyecto Melilla, S.A., atendiendo a la debida cualificación y nivel de preparación pedagógica en base a las acciones a ejecutar, justificando en cualquier caso la elección de las especialidades que se establezcan, y siempre que vengan reflejados en el proyecto formativo presentado.

Eje 2.- Seguro de accidente de los participantes. En el caso de planes formativos, estos gastos deberán presentarse globalmente para dicho plan, en caso contrario se presentarán desglosados por acciones formativas y se imputarán proporcionalmente al periodo de duración de la acción.

Eje 3.- Material didáctico. Comprende los gastos de adquisición y/o elaboración de materiales didácticos utilizados en el desarrollo de las acciones y entregados a los alumnos. Las entidades beneficiarias podrán justificar como gasto elegible, por este concepto, una cantidad máxima por alumno que se establecerá en cada convocatoria. En este coste máximo por alumno estará incluido: la documentación asociada a las Unidades Didácticas; compra de libros y/o material didáctico audiovisual no amortizable, así como cualquier otro material que sea inherente a la elaboración y entrega de dicho material didáctico. Estará incluido el material entregado al alumno con el contenido formativo para el curso. Las adquisiciones de estos materiales deberán facturarse individualmente por acción. Se aportará un recibí detallado del material entregado a cada participante de la formación.

Eje 4.- Suministros. Abarcará los gastos en bienes consumibles y por tanto no amortizables, utilizados en la realización de la acción formativa, incluyendo el material de protección y seguridad, así como las herramientas e instrumentos necesarios para la realización de la acción formativa. Las adquisiciones de estos consumibles deberán facturarse individualmente por acción. Estarán incluidos en este apartado el Material de papelería o didáctico, perfectamente justificado, no incluido en el capítulo de Material didáctico (material que por tanto no se entrega al alumno), así como el material informático fungible.